

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de julio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Benita Sánchez Ramos, de ignorado paradero, para que el día 15 del actual, y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 101 del 43, incoado contra citada individuo, por aprehensión de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 1.º de julio de 1943.—El Secretario, A. Moreno.  
4.114-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Justo Aparicio Díaz, de ignorado paradero, para que el día 15 del actual, y a las

diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 144 del 42, incoado contra citado individuo, por aprehensión de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 1.º de julio de 1943.—El Secretario, A. Moreno.  
4.114-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Díaz Jiménez, que últimamente lo tuvo en El Perrunal, grupo B, sin número, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 5 de agosto, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.350 del 41, instruido por aprehensión de 10,150 kilogramos de café tostado en grano, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 2 de julio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado Presidente, Godoy.

4.116-O

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado tres resguardos expedidos por esta Caja General en 27 de abril de 1906, 19 de junio de 1916 y 28 de abril de 1906, con los números 219.603, 236.243 y 463 de entrada y 77.024, 90.414, 17.016 de registro, correspondientes a tres depósitos de 3.000, 1.000 y 300 pesetas, respectivamente, constituidos por don Martín Garriga Blanch, para garantía de su cargo de Administrador de Loterías de Vieh. a disposición del Director general del Tesoro Público.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 1.º de julio de 1943.—El Ordenador de pagos, Enrique Estéban Rodríguez.

2.705-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Hidroeléctrica de Buenamesón, S. A.

Objeto de la industria: Mejora del servicio en Madridejos y su zona.

Potencia a transportar: 100 K. V. A. Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 28 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

2.713-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de junio de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reforma de los Servicios de Cirugía en las Salas 5, 6, 7 y 8 del Hospital Provincial.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 519.517,38 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 12 de julio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma

o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 10.390,35 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio amparará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

**Modelo de proposición**

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del... por ciento, sobre el precio tipo; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid 28 de junio de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

3.512-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**

Secretaría. Negociado de Fomento

*Anuncio*

—La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en 16 del corriente mes, acordó anunciar una segunda subasta para contratar la reparación con empedrado concertado de la travesía por Nueva Carteya del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya, siendo el tipo de subasta el de ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con setenta céntimos (169.045,70 pesetas), con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, correspondiente al día 28 del actual.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, en las horas de las diez a las trece y días hábiles hasta la víspera del en que deba celebrarse la subasta, que será el primer día hábil que resulte después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente ajen que aparezca este anuncio.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, y la fianza provisional para licitar asciende a la cantidad de ocho mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con veintiocho céntimos (8.482,28 pesetas).

Córdoba, 30 de junio de 1943.—El Presidente (ilegible).

3.502-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE**

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del día 30 de junio próximo, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aplazar los ejercicios del concurso-examen convocado por esta Corporación para proveer la plaza de Administrador de los establecimientos provinciales de Beneficencia y Sanidad, y que este acuerdo se haga público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, advirtiéndose a los interesados que oportunamente, en su día, se fijará la nueva fecha en que habrán de comenzar.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Albacete, 2 de julio de 1943.—El Presidente, Manuel Lodares. — El Secretario, José Díaz García.

3.501-O

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DEL GUADALMELLATO**

Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo que llevará a efecto la Comunidad de Propietarios Regantes del Pantano del Guadalmellato bajo las siguientes

*Bases del concurso*

Primera. La Comunidad de Propietarios Regantes del Pantano del Guadalmellato saca a concurso de méritos, entre Ingenieros Agrónomos españoles, que pertenezcan o tengan derecho a pertenecer al escalafón del Cuerpo, y con arreglo a las disposiciones vigentes, una plaza de Ingeniero Agrónomo al servicio de la Comunidad.

Segunda. El nombramiento recaerá en persona que no desempeñe cargo oficial o particular o que previamente se comprometa a renunciarlo en caso de ser nombrado.

Tercera. Percibirá el sueldo de 20.000 pesetas anuales.

Cuarta. En casos de desplazamientos, recibirá los anticipos necesarios, a justificar.

Quinta. Serán obligaciones del citado Ingeniero:

A) La dirección técnica de los cultivos actuales y orientaciones encaminadas a implantar los que se conciben más convenientes al desarrollo de la riqueza de la zona regable.

B) Hacer los estudios y redactar los proyectos que el Sindicato representativo le encomiende.

C) Desempeñar la Jefatura de los servicios administrativos de la Comunidad.

Sexta. Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas, dirigidas al señor Presidente de la Comunidad de Propietarios Regantes del Pantano del Guadalmellato (calle Valladares, sin número, Córdoba), antes del día 31 de julio del presente año, durante las horas de oficina.

Séptima. La Comunidad resolverá el concurso dentro del mes de agosto próximo y se reservará el derecho expreso de declararlo desierto si así lo estimase conveniente.

Octava. El nombramiento, en su caso, se entenderá conferido sólo por el plazo de un año y con carácter interino. Transcurrido este plazo, la Comunidad resolverá definitivamente el concurso.

Novena. La separación del cargo, una vez obtenido definitivamente, sólo podrá llevarse a efecto mediante expediente instruido con audiencia del interesado.

10. El plazo para tomar posesión

del cargo será de treinta días, a contar desde la fecha en que se comunicue al interesado su designación.

Córdoba, 28 de junio de 1943.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

3.503-O

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 354.942, de pesetas nominales 10.000, en Amortizable 4 por 100, 15-11-1942, procedente de Amortizable 5 por 100 1927, con impuesto, expedido por este Establecimiento en 27 de junio de 1942, a favor de doña María Pérez Benito, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de junio de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.712-O

### BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que determina el artículo 36 de sus Estatutos, ha acordado el pago, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1943, de un dividendo de treinta pesetas por acción, siendo de cuenta del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se efectuará a partir del próximo día 20, contra cupón número 36, todos los días laborables, a las horas de Caja, en la Central de este Banco, en su Sucursal y Agencia de Gijón y Sevilla y en sus Filiales Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipuzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona, y Banco del Oeste de España, Salamanca.

Madrid, 6 de julio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

2.718-P

### HIDROELECTRICA DEL CHORRO

A partir del día 13 del actual mes de julio se pagará, por el Banco de Santander y sus Sucursales, un dividendo activo. Libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del ejercicio social de 1943, de 20 pesetas, contra cupón número 52, a todas las acciones de esta Sociedad, emitidas y en circulación.

Madrid, 6 de junio de 1943.—El Consejo de Administración.

2.721-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

##### Albaida

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de Instrucción de la ciudad de Albaida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción y en cumplimiento a órdenes de la superioridad, se tramitan los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se expresan contra los presuntos inculpaos que se indican:

Número 15.270, contra Antonio Vicente Valles.

Número 15.271, contra Juan Tatals Taléns.

Número 15.272, contra Amadeo Vidal Esparza.

Número 15.273, contra Rafael Martínez Clement.

Número 15.274, contra Germán Ferrando Ramírez.

Número 15.275, contra Federico Vidal Serrano.

Número 15.276, contra Isidoro Bañuls Vidal.

Número 15.277, contra Miguel Pérez Vayó.

Número 15.278, contra Vicente Ramírez Cuquerella.

Número 15.279, contra Jenaro Ferrando Martí.

Número 15.280, contra Federico Vidal Ferrando.

Número 15.281, contra Heiodoro Ferrando Vidal.

Número 15.282, contra Bautista Sanchís Cuquerella.

Número 15.283, contra José Moscardó Moscardó.

Número 15.284, contra Bautista Villar Calamaga.

Número 15.285, contra Vicente Rufa Gandía.

Número 15.286, contra Vicente Constant Ferrando.

Número 15.287, contra Jeremías Vayó Plá.

Número 15.288, contra Vicente Moscardó Pérez.

Número 15.289, contra Antonio Navarro Tormo.

Número 15.290, contra Ramón Ramírez Moscardó.

Número 15.291, contra Bautista Mahiques Bella; todos ellos vecinos de Guadasequies.

Albaida, 24 de marzo de 1943.—El Secretario, Miguel Gosálvez.—El Juez de Instrucción, Francisco de P. Blanes.

12.677

#### El Ferrol del Caudillo

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia de este territorio se instruye en este Juzgado expediente de responsabilidad política, núm. 12 del año actual, contra Pedro Aghado Sánchez, de treinta y un años, casado, natural de Cartagena.

El Ferrol del Caudillo, 24 de marzo de 1943.—El Secretario judicial, Angel Astray.—El Juez, Luis Veloso.

12.679

**Mahón**

Don Carlos Moysi Seuret, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Hago saber: Que por acuerdo de la superioridad se incoan en este Juzgado expedientes contra los inculpa-dos siguientes:

Julio Uhler Carmona, de Villa Car-los.

Juan Mari Ferrer, de ídem.  
Andrés Petrus Carretero, de ídem.  
Sebastián Calafat Ferrer, de Ciudadela.

Indalecio Fuentes Jorga, de ídem.  
José Bonet Cardona, de ídem.

Antonio Venegas Ibarra, de Merca-dal.

Antonio Eshert Fortuñy, de ídem.  
Juan Pons Villalonga, de Mahón.

José Ribas Dolmes, de ídem.  
Eldadio Sánchez Egido, de ídem.

Clemente Benavente Ortiz, de ídem.  
Lorenzo Busquets Riudavets, de ídem.

Victor Soriano Pardo, de ídem.  
Cayetano Jiménez González, de ídem.

Antonio Barrachina Pérez, de ídem.  
Felipe Maldonado Vita, de ídem.

Alejo Callejas González, de ídem.  
Juan Rodríguez Niebla, de ídem.

Jacinto Calvo Hermida, de ídem.  
José Ramón González, de ídem.

Mahón, 24 de marzo de 1943.—El Juez, Carlos Moysi Seuret.

12.682

**Puerto de Santa María**

Don José Antonio Oreijo Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, v en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Cádiz, se instruyen ex-pedientes contra los siguientes indi-viduos:

Angel Ruiz Magaña.

Francisco Borrego Dominguez.

Pedro Juliá Valverde.

José Carrasco Cano.

José Mesa González.

Francisco Jiménez Sánchez.

Puerto de Santa María, 25 de mar-zo de 1943.—El Secretario interino, José Ramírez.—El Juez, José Anto-nio Oreijo.

12.683

**Vélez Rubio**

En este Juzgado de Instrucción, y por orden de la Audiencia de Alme-ria, se ha incoado expediente, con el núm. 325, contra Francisco García Fernández, de veintitrés años, casa-

do, labrador, hijo de Andrés y María, de esta naturaleza y vecindad.

Vélez Rubio, 25 de marzo de 1943. El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).

12.686

**Vendrell**

En este Juzgado, y a virtud de or-den de la Audiencia Provincial de Ta-rragona, se han incoado expedientes, a tenor de la Ley de 9 de febrero de 1939, por condena de delito militar unos, y de filiación política otros, y con los números 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, respecti-vamente, contra:

Pablo Pares Mercadé, vecino de Ro-da de Bará.

Jaime Ciuro Compte, vecino de ídem.

Antonio Compte Rius, vecino de ídem.

José Elías Saumell, vecino de Mont-ferri.

Teresa Raventós Trano, vecina de Vendrell.

Serafin Argilaga Alguero, vecino de Arbós.

Juan Navarro Andréu, vecino de Vendrell.

Ramón Matéu Rovira, vecino de Pobra de Montornés.

Juan Ribas Saperas, vecino de Ven-drell.

Fernando Batet Colet, vecino de Arbós.

Lorenzo Serra Serra, vecino de Arbós.

Antonio Busquets Recaséns, vecino de Salomó.

Casimiro Borrell Martí, vecino de Bisbal.

Vendrell, 23 de marzo de 1943.—El Secretario judicial, Isidro Marcer.

12.687

**Villena**

Se anuncia que en este Juzgado y fecha se ha incoado expediente nú-mero 206, contra Asunción Gómez Anierte (a) «Torrevieja», de veinti-nueve años, soltera, sus labores, ve-cina de Elda, domiciliada en ídem, natural de Torrevieja, hija de Pedro y de Concepción.

Villena, 26 de marzo de 1943.—El Secretario judicial, Juan Hurtado.—El Juez de Instrucción (ilegible).

12.689

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES****AUDIENCIAS PROVINCIALES****San Sebastián**

Por haberse dictado sentencia ab-solutoria por el Tribunal Nacional en el recurso de revisión interpuesto por el encartado en el expediente de di-cha clase seguido por el Tribunal Re-

gional de Pamplona con el número 1.117, contra Antonio Idiazábal Aiz-purio, vecino de Azeitia, ha recobra-do dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que, en cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo 57, párrafo ter-cero, de la Ley de Responsabilida-des Políticas de 9 de febrero de 1939, se hace público para general conoci-miento.

San Sebastián, 25 de marzo de 1939.—El Presidente, Cirilo Barcaíz-tegui.

12.684

Por haberse dictado sentencia ab-solutoria por el Tribunal Nacional en el recurso de revisión interpuesto por el encartado en el expediente de dicha clase seguido por el extinguido Tri-bunal Regional de Pamplona con el núm. 2.128, contra Antonio Garicano Múgica, vecino de Tolosa, ha recobr-ado dicho encartado la libre dis-posición de sus bienes.

Lo que, en cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo 57, párrafo ter-cero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, se hace público para general conoci-miento.

San Sebastián, 25 de marzo de 1943.—El Presidente, Cirilo Barcaíz-tegui.

12.685

**Valencia del Cid**

Habiéndose hecho efectiva la san-ción económica impuesta a Francis-co Domenech García, vecino de Fuen-te la Higuera, ha recobrado éste la libre disposición de sus bienes, sien-do suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por le-vantados cuantos embargos y trabas se hubieren verificado sobre sus re-feridos bienes.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políti-cas de 9 de febrero de 1939.

Valencia del Cid, 24 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

12.688

**JUZGADOS DE INSTRUCCION****Moguer**

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por absolucio-n los dos primeros y por haber satisfe-cho la sanción impuesta al tercero por el Tribunal Regional de Sevilla, recobran la libre disposición de sus bienes los sancionados siguientes:

Exp. núm. 817, contra José Parra Ramírez, vecino de Niebla.

Exp. 1.130, contra Manuel Cabello Osorno, vecino de Niebla.

Exp. núm. 917, contra José Venegas Conejo, vecino de Niebla.

Moguer, 24 de marzo de 1943.—El Secretario, Antonio Esteso.—El Juez, Aurelio Alvarez.

12.680

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Alberique

Don Andrés Gallardo Ros, Juez de Instrucción del partido de Alberique.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas a los individuos que a final se mencionan, por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculpados, que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

En el expediente número 7.363, contra Adolfo Cuenca Perales, vecino de Villanueva de Castellón.

En el expediente número 6.097, contra Antonio Patricio Sánchez, vecino de Villanueva de Castellón.

Alberique, 15 de marzo de 1943.—El Juez, Andrés Gallardo.

12.676.

#### Cádiz

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción en proveído de este día, dictado en cumplimiento a carta-orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, hoy Audiencia Provincial de Cádiz, librada en el expediente número 3.193, seguido contra otro y Francisco Plazuelo Ramos, vecino que fué de esta capital, se notifica por medio del presente a aquél que por providencia de 8 de noviembre de 1941, dictada por el aludido Tribunal Regional en el referido expediente fué declarada en firme la sentencia dictada en

el mismo, por la que se le condenó al abono de la sanción económica de cien pesetas, inhabilitación especial durante cinco años para ejercer cargos de confianza y mando, requiriéndole, además, para que en el plazo de veinte días haga efectiva la mencionada sanción económica o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 18 de marzo de 1943.—El Secretario judicial, Julio Ruiz.—El Juez de Instrucción, Carlos S. de Lamedrid.

12.678

## SENTENCIAS

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### Madrid

Don Juan Manuel Corujo, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente a que luego se hará mención, ha recaído la siguiente

«Sentencia número ciento setenta y cuatro.—Al margen.—Señores.—Presidente, D. don Manuel Jiménez Ruiz.—Vocales.—Don Fermín Lozano.—Don Alfonso Senra.—En Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Antonio Mije García, vecino de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, casado, periodista; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al expedientado don Antonio Mije García, a las sanciones de extrañamiento por un periodo de diez años y la económica de pago de quinientas mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Remítase al Tribunal Especial de la Masonería y Comunismo, testimonio de lo necesario que obra en el expediente a ello relativo, y notifíquese esta sentencia al expedientado mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en razón a ignorarse su actual paradero.—Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—M. Jiménez Ruiz.—Fermín Lozano.—A. Senra.—Rubricados.»

Concuerda con su original.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—Juan Manuel Corujo.

12.624.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, dej que es Secretario don José de Molinuevo, se sigue, a instancia de don Francisco Abad Rebollo, representado por el Procurador don Francisco Brualla, expediente sobre que se una a su primer apellido Abad el de «Jaime de Aragón». Se da a conocer la existencia de este expediente para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose el termino de tres meses, a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

2.710-A. J.

### MADRID

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en la calle del General Castaños, número uno, por auto dictado en este día, ha despachado ejecución a instancia de don Miguel Miralda Casajoana, representado por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Lorenzo Rodríguez Gálvez y Bonilla, mayor de edad, viudo, propietario y cuyo paradero se ignora, por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas que como precio aplazado de la venta de varias fincas que al demandado hizo el actor por escritura otorgada en Madrid el 19 de julio de 1935, ante el Notario don Federico Fernández Ruiz, más los intereses correspondientes y las costas, declarándose embargados los mismos bienes que fueron objeto de embargo preventivo, a disposición de dicho Juzgado, y resultados de los expresados autos, en cuanto sean suficientes a cubrir dichas responsabilidades, sin ha-

cerse previamente el requerimiento de pago al deudor, por ignorarse su paradero, habiéndose acordado además citar de remate al don Lorenzo Rodríguez Gálvez y Bonilla por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma al ejecutado don Lorenzo Rodríguez Gálvez y Bonilla, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.706-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente se hace pública la incoación del expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María Isabel Santiago Perdices, asistida de su esposo, don Celestino José Bermejo Aguirrezábal, sobre declaración de ausencia de su hermano don Enrique Santiago Perdices, nacido el 29 de febrero de 1916 en esta capital, hijo de Víctor y Felipa, de estado soltero, que tuvo su último domicilio en el de sus padres, Carrera de San Isidro, número 64, bajo (Cementerio de San Isidro), y de quien no se han tenido noticias desde su movilización e inmediata marcha al frente en los primeros momentos del Glorioso Alzamiento Nacional.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez, Fermín Lozano y Contra.

2.709-A. J.

1.ª 7-7-943

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en expediente de declaración de herederos abintestato de doña Sándalia Rebato Paniagua, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), de setenta y dos años de edad, hija de José e Isabel (difuntos), que falleció

en estado de viuda de don Joaquín Morano Peñuela, en su domicilio de esta capital, calle de la Torrecilla del Leal, número cuatro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia al público su muerte sin testar, y que los que reclaman su herencia, por no haber dejado descendientes de ninguna clase ni ascendientes, son sus sobrinos carnales doña Pilar, don Joaquín, doña Petra y don Jesús Rebato Maseda, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, justificándolo con los oportunos documentos.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Eduardo Ibáñez.

2.716-A. J.

**MADRID**

*Cédula de notificación*

En los autos juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte, a instancia de don José Luis García Abrisqueta, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Baltasar Londero, sobre pago de sesenta y siete mil quince pesetas, gastos, intereses y costas, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez Municipal, letrado, en funciones del de Primera Instancia número veinte de la misma; habiendo visto los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Luis Abrisqueta, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Limpias (Santander), representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y defendido por sí mismo, contra don Baltasar Londero, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de la ciudad de Gandía y actualmente ausente en ignorado paradero, en rebeldía, sobre pago de sesenta y siete mil quince pesetas de principal, gastos de protesto de una letra de cambio, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer pago al ejecutante don José Luis García Abrisqueta, por cuenta de los bienes embargados o que puedan embargarse al ejecutado don Baltasar Londero, de la cantidad principal de sesenta y siete mil quince pesetas, importe de la letra de cambio presentada, gastos de protesto de la misma, intereses legales y costas causadas y que se causen, que expresamente se imponen al ejecutado señor Londero.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Luis B. Ojesto.—Rubricado.»

La sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación al ejecutado rebelde don Baltasar Londero, expido la presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, P. S. (ilegible).

2.711-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de menor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad «Luis Sanz, S. L.», contra don Ignacio Rivas González, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días de diferentes muebles embargados a dicho demandado en su domicilio de la calle de Meléndez Valdés, número veinticuatro, y de los cuales es depositario

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del actual, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Los indicados bienes muebles salen a la venta sin sujeción a tipo; y para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de cuatro mil quinientas sesenta pesetas, porque aquéllas salieron a la venta la segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que si la postura no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario (ilegible)

2.724-A. J.

## M A D R I D

## Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don José María Gómez Fuentes contra doña Bernardina Durán Gómez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cincuenta y cinco mil sesenta y dos pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

«Un hotel situado en término de Chamartín de la Rosa y su calle de Luis Guilhon, número 34, que consta de dos plantas y un torreón, y sótano, y además dos cuerpos de edificio; uno, unido al hotel destinado a cocina, y otro, separado, destinado a garaje para dos coches y un lavadero. Está emplazado en la calle de diez metros de anchura, en que está situado el despacho de gasolina, en la Ciudad Jardín Alfonso XIII, con vuelta a la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, y linda: todo al Norte o frente, en línea de seis metros setenta y cinco centímetros, con la calle de diez metros, donde está situado el despacho de gasolina; al Este, o izquierda, entrando, en línea de treinta y nueve metros cinco centímetros, con tierra de la Sociedad Fomento de la Propiedad; al Sur, o espalda, en su línea de once metros, con la misma tierra de dicha Sociedad, y en línea de catorce metros, con resto de la finca, de donde se segregó la que se describe; al Oeste, o derecha, en línea de nueve metros, setenta y cinco centímetros, con resto también de la finca de donde se segregó, formando estas dos últimas líneas ángulo obtuso entrante y al Noroeste, en línea curva circular, con la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa. Ocupa una extensión superficial de 369 metros cuadrados, equivalentes a 4,813 pies con dos décimos de otro también cuadrado.»

Tasado en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que referenda; que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.733-A. J.

## M A D R I D

## Edicto

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Mercedes Escartín Sarabia, para hacerse cobro de un préstamo de veinte mil pesetas y otro de cinco mil quinientas pesetas hecho a doña María Arana de Bermeo por don Rafael Escartín y Boneo, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Casa en esta capital y su calle del Buen Suceso, número quince moderno, distrito municipal de Palacio, barrio de Quintana, segunda Sección del Registro de la Propiedad de Occidente; comprende una superficie toda la finca de 3.676 pies cuadrados y 79 centésimas, equivalentes a 285 metros cuadrados y 46 decímetros.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose que dicha finca sale a segunda subasta en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, descontando ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran expresado tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se

refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna obra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Cándido García.

2.734-A. J.

## M A D R I D

## Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Lorenzo Moratino Sanz, Vizconde de Villandrando, hoy continuados por don Francisco Moratino Martín, en concepto de heredero fiduciario de dicho señor, contra don Miguel de Soliveres, hoy su hija doña Sabina Soliveres Arias, sobre pago de cantidad, defendiéndose en concepto de pobre esta última, en cuyos autos, que hoy se encuentran sobre rendición de cuentas se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en las cantidades que se dirán, los siguientes bienes:

Un molino harinero sito en término municipal de Quintana del Puente, que, según informe pericial, es hoy una central eléctrica que proporciona energía a cuatro pueblos, construido de ladrillo y piedra el edificio de la central y la instalación de turbina y central, con un edificio y un terreno.

Un coto denominado de San Salvador del Moral, en término de Cordobilla la Real (Palencia), cuya finca ha sido aumentada en unas quince hectáreas de pastos por una división de unos pastos que tenía dicha finca con otros dos términos colindantes proindiviso, siendo los valores parciales de la finca una casa convento, árboles de ribera, terrenos de leñas del prado, un grupo de varios lotes de tierra de labor, varios trozos de terreno, siendo el resto de la finca de ciales, de pastos malos.

Una casa sita en el casco de Pa-

lencia, en la calle de Barrio Nuevo, número veinte.

La primera de dichas fincas, o sea el molino y sus anejos, sale a la venta en pública subasta por ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

El coto de San Salvador, en trescientas noventa y tres mil doscientas sesenta y tres pesetas sesenta y tres céntimos.

La casa sita en la ciudad de Palencia, en ochenta y cinco mil pesetas.

**Condiciones**

Primera. Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso segundo y en los de igual clase de Baltanás, Astudillo y Palencia, el día 13 de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que dichos bienes salen a la venta separadamente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. A los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace constar, a instancia de la parte acreedora, que ésta ha pedido y se ha acordado sacar dichos bienes a la venta en pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, lo cual se hace constar a los efectos oportunos.

Quinta. Que si resultaran dos posturas iguales sobre los mismos bienes, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado donde radican los autos, practicándose lo demás que previene el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Todo lo cual se hace constar por medio del presente, que para conocimiento del público se fijará en los sitios públicos de costumbre de Astudillo, Baltanás y Palencia, insertándose otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Palencia.

Madrid. 28 de junio de 1943.—El Secretario, Antonio Díaz — V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce.

4.123-A. J.

**BARCELONA**

**Edicto**

En el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Barcelona, en providencia de catorce de noviembre del pasado año, dictada en el expediente incoado a instancia de doña María Sala Font, se expide el presente, por medio del cual se hace saber la existencia del aludido procedimiento, promovido por dicha señora, para obtener la declaración del fallecimiento de su hijo don Fernando Uya Sala, natural de Barcelona, hijo de Victor y de María, soltero, que ahora tendría cuarenta años de edad, habiendo sido su último domicilio el piso tercero, puerta segunda, de la casa número 87 de la Rambla de Cataluña, de esta capital, que abandonó en agosto de mil novecientos veintidós, sin haberse tenido noticia alguna del mismo; lo que se hace público a los fines que determinan los artículos 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 193 del Código Civil, también modificado por la Ley de 8 de septiembre de 1939.

Barcelona, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—L. Urrutia.

2.708-A. J.

1.ª 7-7-943

**SANTIAGO**

Don Francisco Marín Hervás, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado y por el señor delegado del Ministerio Fiscal se promovió expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Blanco Maneiro, mayor de edad, casado, vecino de Marrozos, en este Municipio, que se dice se ausentó para América para de quince años, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna del mismo, cuyo expediente fué admitido a curso, acordándose dar publicidad a su incoación.

Santiago, veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Fernando Marín.—El Secretario, Vicente Rey Barreiro.

4.038-A. J.

y 2.ª 7-7-943

**ZARAGOZA**

**Edicto**

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guellbenzu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que por doña Mercedes Sanz Punyer ha sido promovido, y se tramita en este Juzgado, expediente de jurisdicción voluntaria para declarar la ausencia de don Anselmo Sanz y Tena, hijo de don Salvador y doña María, nacido en Fon. el día 21 de abril de 1867, soltero, que a la edad de sesenta y nueve años desapareció de su casa de

Valcarca (Huesca), en agosto de 1936, con ocasión de la guerra; habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la supuesta desaparición de aquél, para conocimiento de cuantas personas pudieran suministrar a este Juzgado alguna noticia con referencia a tal desaparición.

Dado en Zaragoza, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

2.459-A. J.

y 2.ª 7-7-943

**SANTANDER**

Don Ramón Pombo y Polanco, Juez Municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia, uno, de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefina Fernández del Rivero y de doña María del Carmen, don José, don Ramon, don Cástor Raimundo, don Jorge, doña María Teresa y doña María del Pilar de la Fuente, representados por el Procurador don Felipe Muriedas Castaredo, contra doña Carmen Serna Rubayo y doña Carmen y doña Purificación Rubayo Serna, en cuyas diligencias se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y por el precio del setenta y cinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

«Un edificio situado en el barrio del Sardinero, término municipal de Santander, denominado «Hotel Inglaterra», del que son accesorios un pabellón, una casa y terreno con destino a jardín y huerta, ocupando todo ello una superficie de dos mil novecientos cincuenta y dos metros, equivalentes a treinta y ocho mil veintiún pies. El hotel consta de planta baja, pisos primero, segundo, tercero y sotabanco, y ocupa seis mil ochocientos noventa pies; mide de frente veinticinco metros cincuenta centímetros, de Este a Oeste, por veinte metros veinte centímetros de fondo, de Norte a Sur, El pabellón tiene dos plantas y mide dos mil trescientos cuarenta y cuatro pies; la casa es de planta baja y alta, con una superficie de quinientos ochenta y cinco pies. Linda toda la finca: por su frente, al Norte, avenida de Castañeda; izquierda entrando, al Este, calle particular para el servicio de varias fincas; derecha, al Oeste, con propiedad del señor Conde de Pontejos, y por su fondo, al Sur, con otra de don Francisco Toca. Tasada en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Santa Lucía, 36, el día seis de agosto próximo y hora de las doce de su

mañana, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del importe del setenta y cinco por ciento de la tasación, por ser dicho setenta y cinco por ciento el tipo por que sale a subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, por las que la finca sale a subasta por segunda vez; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que llegue a conocimiento del público, se pone el presente en Santander, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Ramón Pombo.—El Secretario, Ldo. Antonio González.

2.714-A. J.

**PONTEVEDRA**

Don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de don Francisco García Paradela, mayor de edad, labrador, viudo, vecino del lugar de Outeiro, parroquia y término de Vilaboa, en este partido, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos José García Paradela y Manuel García Paradela, hijos de don Manuel García Reguera y doña María del Carmen Paradela, naturales de dicho municipio de Vilaboa, en donde estuvieron domiciliados hasta el año 1903, que emigraron para América, creyéndose hayan fallecido.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Pontevedra, a 9 de febrero de 1942.—El Juez, Serapio del Casero. El Secretario, Antonio Mosquera.

2.457-A. J. y 2.ª 7-7-943

**LUGO**

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia de Lugo y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre declaración de fallecimiento de los medio hermanos Serafín Abeledo Parguñía y José Emilio Abeledo Meira, naturales y vecinos que fueron de San Lorenzo de

Albeiros, en este Municipio, a instancia de Maximino Abeledo Parguñía.

Dado en Lugo, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Carlos Santaló.

2.510-A. J. y 2.ª 7-7-943

**CAMBADOS**

El Juez de Primera Instancia de Cambados,

Hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley adjetiva civil (reformada por Ley de 30 de diciembre 1939), que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de Miguel Oubiña Romero, de cuarenta años de edad, hijo de Joaquín y de Teresa, natural y vecino de Caleiro (Villanueva Arosa). Solicitando tal declaración Elvira Padín Navia, esposa del ausente.

Cambados, 4 de marzo de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.456-A. J. y 2.ª 7-7-943

**GRANOLLERS**

Don Luis Giménez Estévez Armijo, Juez de Primera Instancia de Granollers y su partido,

Hago saber: Que por auto de fecha veintiocho de mayo último, ha sido declarada la ausencia legal de los hermanos don Joaquín y don Antonio Sorribas y Sorribas, en expediente sobre declaración legal de ausencia, instado por su padre, don Miguel Sorribas Cases, vecino de Calles de Montbuy, al que se le ha concedido la administración de sus bienes.

Y para que conste y sea inserto en los periódicos oficiales, se expide el presente edicto en Granollers, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Luis Giménez Armijo.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

2.715-A. J.

**A T E C A**

Don Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de Primera Instancia de Ateca y su partido,

En cumplimiento de lo acordado en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Nemesio Domingo Arguedas Lozano (conocido por Demetrio) y otros, representados por el Procurador don Joaquín Alviria Zubia, contra don José Sierra Cabezas y otros, sobre acción reivindicatoria y otros extremos; en virtud del presente, se cita y emplaza a los demandados doña Justa Chamorro Sierra, doña Vicenta Germán Ballesteros, doña Gervasia Germán Ballesteros, doña Catalina Lezcano Ballesteros (conocida por Pascuala), don José Moreno Almajano, don Francisco Lanero Guerrero, don Pablo Ballesteros Giraless, don Francisco Ballesteros Giraless, doña Mercedes Ballesteros Giraless, don José María Balleste-

ros Giraless, don Máximo Germán Ballesteros y don Angel Silvestre Requeno, todos de ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contesten la demanda, quedando a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados por las partes; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a dichos demandados, de ignorado paradero, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y tablón de este Juzgado.

En Ateca, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Manuel González-Alegre.—Ante mí, Antonio Bonasal.

2.703-A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

2.870

ARAGON LUCENA (a) «el Andaluz», Pedro; de 24 años, soltero, bordador, hijo de Agustín y de Concepción, natural de Chiclana de la Frontera, domiciliado últimamente en Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, para constituirse en prisión, en causa 276 de 1936, sobre hurto.

13.246.

2.871

SOCORRO DE MOYA Rosario; y una hija política de ésta llamada Juana, gitanas, ambulantes; procesadas en número 8 de 1943, sobre estafa de 7.510 pesetas en efectivo y ropas valoradas en 1.200 pesetas a Juan López García, vecino de Fuentealbilla, el día 2 de febrero último; comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Casas-Ibáñez, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

13.247.

2.872

BELDA CIFRE (a) «Rullos, Angel, y MOLINA MURILLO, Salvador; natural de Benimamet y Valencia solteros, albañil y labrador, de 27 años, hijos de José y de Antonio y de Aurelia y de Antonia, domiciliados últimamente en Paterna, calle del Campamento, 48 y barriada del Tremolar, sin número, res.

pectivamente; procesados en causa 2 de 1943, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Liria; comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.  
13.251.

2.873

FERNANDEZ SERRA, José; de 17 años, hijo de Antonio y de Ana, soltero, natural de Barcelona, vecino de Hospitalet, domiciliado últimamente en calle Buenos Aires, 59, segundo segunda jornada; procesado en sumario 299 de 1942, sobre tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.  
13.260.

2.874

E. LLORENS, Federico; de 50 ó 60 años, estatura 1.70 metros, delgado, pelo canoso, del que se ignoran demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en San Sebastián, plaza Alberto XIII, 2, quinto; procesado en causa número 512 de 1942, por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián, a fin de constituirse en prisión.  
13.262.

2.875

NUNO GARCIA, Patricio; de 18 años, soltero, natural de Irún y vecino de Hortiguera; procesado en causa 496 de 1942, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 2 de San Sebastián a fin de notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
13.263.

2.876

IGLESIA Y DE LA CRUZ, Tomás de la; de unos 25 años, estatura pequeña, pelo ondulado, con gafas de concha, músico, del que se ignoran demás circunstancias; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado en causa 357 de 1942, por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián, a fin de ingresar en prisión.  
13.264.

2.877

JIMENEZ SANZ, Felipe; hijo de Antonio y de Catalina, de 26 años, casado, barbero, natural y vecino de Lerin, y

ALONSO CAMPO, Angeles; hija de Miguel y de Irene, de 20 años, soltera, natural de Ircio (Burgos), vecina de P. mpiona; en paradero desconocido ambos; procesados en causa 58 de 1941, por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla, a constituirse en prisión.  
13.265.

2.878

VIVES, José María; peón albañil, domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona, para constituirse en prisión provisional, decretada en sumario 36 de 1943.  
13.266.

2.879

SANCHIS MARTINEZ, Vicente; conocido por Vicente Gimeno, de unos 32 años, de estatura regular, pelo casta-

ño, viste con camisa, sin nada en la cabeza, con alpargatas y frecuenta el barrio Chino de Valencia; procesado en causa 256 de 1940, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.  
13.268.

2.880

CARDONA MORTA, Ricardo; natural de Valencia casado, del comercio, domiciliado últimamente en Burjassot, calle del General Mola, 22, bajo, y

SANCHEZ CELDRAN, Mateo; natural de Cartagena, casado, representante, de 67 años domiciliado últimamente en Valencia, calle Alicante, 17, tercero; procesado en causa 202 de 1941, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.  
13.269.

2.881

«LA MAÑA», Lola; prostituta, domiciliada últimamente en Valencia, calle San Luis Beltrán, 3, primero; procesada en causa 41 de 1943, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.  
13.272.

2.882

MORALES FERNANDEZ, Alberto; natural de Madrid, soltero, actor, de 27 años, hijo de Fernando y de Josefina, domiciliado últimamente en Madrid, María de Guzmán, 42, 3.º; penado en causa 304 de 1940, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días para constituirse en prisión.  
13.281.

2.883

GOMEZ VEGA, José; natural de Santander, soltero, marino, de 24 años, hijo de Agustín y de Mercedes, domiciliado últimamente en Puigmartí, 36, pral., 4.º; procesado en causa 219 de 1941, por usurpación de funciones y falsedad, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.  
13.282.

2.884

BRANDON RODRIGUEZ, Angel; mayor de edad, pintor, natural de Carballo (La Coruña), vecino que fué de La Coruña, hoy en paradero ignorado; procesado en sumario 17 de 1942, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión.  
13.289.

2.885

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuela; de 55 años, jornalera, hija de Alfredo y de Rosa, natural de Pontevedra, Santiago, y vecina de La Coruña, Galtaira, 3; procesada en sumario 187 de 1942, sobre robo frustrado; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de La Coruña, con objeto de ser reducida a prisión.  
13.290.

2.886

JIMENEZ RIBADAS Santiago; de 19 años, soltero, estudiante, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Santiago, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de La Coruña; procesado en sumario 160 de 1942, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 1, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión.  
13.292.

2.887

ESCOAMEZ ESCAMEZ, María, hija de Felipe y de María, de 28 años, soltera, sus labores, vecina de Almería con último domicilio en calle Covadonga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gergal, con el fin de constituirse en prisión.  
13.296.

2.888

ROSALES LEIRA, Enrique; de 48 años, casado, barbero, hijo de Emilio y María, domiciliado últimamente en calle Pascual y Gallardo, 28; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Granada, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; procesado en sumario 143 de 1939, por tentativa de estafa.  
13.297.

2.889

SANCHEZ PACHECO, Rufino; hijo de Gorgonio y de Gregoria, natural de Lillo (Toledo), soltero, jornalero de 36 años, teniendo su último domicilio en Lillo, casa posada de la plaza del Caudillo; procesado en sumario 22 de 1937, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo, para ingresar en prisión.  
13.301.

EDICTOS

2.890

Don Angel Garcia Extremiana, Juez de Instrucción, ejerciente de esta ciudad y su partido

Por el presente, y en cumplimiento de orden de la superioridad, dimanante del sumario núm. 93 de 1938, por lesiones y daños contra Manuel Garcia Pastrana, se cita a los testigos que a continuación se relacionan, que prestaron sus servicios en la 65 Brigada de Carabineros y Batallones que se mencionan, durante el dominio rojo, para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de Guadalajara, el día 9 de julio próximo a las once de su mañana, para asistir a las sesiones de juicio oral de dicha causa, en concepto de testigos:

Miguel Robles Jumillero, Teniente 12 Batallón.

Tomás Herranz Herranz, Sargento 11 Batallón.

José María Llanes Cros, Cabo, 11 Batallón.

Miguel Moreno Bort, Cabo, 11 Batallón.

José Sech Espinós, Cabo, 11 Batallón.

Federico Beltrán Melero, Carabiniro, 11 Batallón.

Pedro Cuevas Rodríguez, Carabiniro, Puesto de Mando.

Adrián Desfirt Berona, Carabiniro, 13 Batallón.

José Díaz Macías, Carabiniro, 10 Batallón.

Miguel López Quintana, Carabiniro, 12 Batallón.

Guadalajara, 2 de junio de 1943.—El Secretario (legible).—El Juez, Angel Garcia  
15.039.